



Asamblea General

Distr. general
11 de marzo de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 134 del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Aplicación del párrafo 3 de la resolución 57/323 de la Asamblea General

Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la nota del Secretario General sobre la aplicación del párrafo 3 de la resolución 57/323 de la Asamblea General (A/58/723) y el informe del Secretario General sobre el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz (A/58/724).

Aplicación del párrafo 3 de la resolución 57/323 de la Asamblea General

2. Por su resolución 57/323, de 18 de junio de 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que reintegrara a más tardar el 30 de junio de 2003 el 50% del efectivo neto disponible al 30 de junio de 2002 para acreditar a los Estados Miembros, por valor de 84.446.000 dólares de los Estados Unidos, y decidió aplazar hasta el 31 de marzo de 2004 el reintegro del restante 50% respecto de los saldos de fondos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas cuyos nombres figuraban en el párrafo 1 de la nota del Secretario General (A/58/723).

3. La Comisión Consultiva observa que, según el cuadro que figura en el párrafo 2 de la nota, el efectivo neto disponible para acreditar a los Estados Miembros por concepto de esas operaciones se elevaba a 57,4 millones de dólares al 29 de febrero de 2004. Sin embargo, del 30 de junio de 2003 al 29 de febrero de 2004 se efectuaron préstamos por un total de 152 millones de dólares como resultado de importantes déficit de caja registrados en la Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del



Sáhara Occidental (MINURSO), el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, motivados por la sumas impagadas en concepto de cuotas, que pusieron en peligro la viabilidad de dichas operaciones (ibíd., párr. 3).

4. Se suministró información a la Comisión Consultiva sobre las sumas percibidas y los préstamos pendientes de reembolso correspondientes a los Tribunales Internacionales al 29 de febrero de 2004 (véase el anexo I). También se suministró información a la Comisión sobre las misiones de mantenimiento de la paz concluidas con déficit de caja al 30 de junio de 2003 (véase el anexo II).

5. El efectivo disponible en el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz al 29 de febrero de 2004 se eleva a 74 millones de dólares. Esta cantidad, sumada al monto de 57,4 millones de dólares disponible actualmente en las cuentas especiales de misiones concluidas (véase el párrafo 3 *supra*), supone un total de 131,4 millones de dólares.

6. A ese respecto, se suministró información a la Comisión Consultiva sobre las necesidades de efectivo previstas para las misiones de mantenimiento de la paz de marzo a septiembre de 2004. Se preveía que para junio de 2004 se iniciarían tres misiones —en Côte d'Ivoire, Haití y el Sudán—, cada una de las cuales exigiría autoridad para obligar fondos por valor de 50 millones de dólares antes de que existiera un mandato, con el resultado de que el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz alcanzaría la máxima utilización.

7. Se informó a la Comisión Consultiva de que el presupuesto para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (UNOCI) se presentaría a la Asamblea General en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, que se celebraría en mayo de 2004. Las cuotas se notificarían en julio. Se prevé que la misión en el Sudán sea importante, por lo que se calcula que será necesario disponer de fondos provisionales por un valor superior a 50 millones de dólares, lo que exigiría la aprobación de la Asamblea. En septiembre de 2004 también se presentará a la Asamblea un presupuesto para la misión. Respecto de Haití, también se presentará un presupuesto en septiembre de 2004. En todos esos casos será necesario recurrir al Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz o a préstamos de misiones concluidas para obtener financiación hasta que empiecen a pagarse las cuotas.

8. También se informó a la Comisión Consultiva de que, además, para finales de abril de 2004 podía autorizarse la prórroga de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMISSET). En ese caso, se necesitarían fondos provisionales para el período comprendido entre julio y diciembre de 2004, hasta que se presentara en septiembre un presupuesto revisado para el período 2004/2005. Se informó a la Comisión de que se utilizaría para ese fin el saldo restante en la cuenta especial para la UNMISSET; sin embargo, los pagos de junio y septiembre a los países que aportaban contingentes por concepto de costos de los contingentes y del equipo de propiedad de los contingentes podrían tener que aplazarse para economizar efectivo hasta que se ingresaran las cuotas.

9. En las posibilidades expuestas no se han tenido en cuenta las novedades que podrían producirse respecto de Chipre y Burundi. Como resultado de la frágil situación financiera expuesta más arriba y del hecho de que habitualmente las cuotas demoran de 45 a 60 días hasta que empiezan a ingresarse, se necesitaría el efectivo

disponible en las misiones concluidas como recurso para suplementar el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz.

10. En el párrafo 6 de la nota del Secretario General se indicaba que la prudencia exigía postergar el reintegro a los Estados Miembros de la suma de 84.446.000 dólares, que representaba el 50% del efectivo neto disponible al 30 de junio de 2002 para acreditar a los Estados Miembros, y el Secretario General proponía que la Asamblea General volviera a examinar esta cuestión en su quincuagésimo noveno período de sesiones, en otoño de 2004.

11. En opinión de la Comisión Consultiva, el aplazamiento del reintegro del “efectivo disponible” a los Estados Miembros es una decisión de política que deberá determinar la Asamblea General.

12. Sin embargo, la Comisión Consultiva señala que el efectivo procedente de misiones concluidas parece ser la única fuente que puede utilizarse para transferir préstamos cuando los Tribunales Internacionales o las operaciones de mantenimiento de la paz en curso se queden sin efectivo. El efectivo de las misiones concluidas también supone una fuente de financiación para nuevas misiones, además del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz (véase el párrafo 16 *infra*). De conformidad con lo dispuesto en varias resoluciones de la Asamblea General (véase, por ejemplo, la resolución 57/335 de la Asamblea General, párr. 23), no está permitido tomar en préstamos fondos de misiones en curso; la utilización del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz está limitada a los objetivos enunciados en la resolución 49/233 A de la Asamblea, de 23 de diciembre de 1994 (véase el párrafo 13 *infra*).

Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz

13. En el informe del Secretario General (A/58/724) figura información sobre la situación del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 47/217, de 23 de diciembre de 1992, creó un Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz como mecanismo de aportación de recursos en efectivo para asegurar la pronta respuesta de la Organización a las necesidades de las operaciones de mantenimiento de la paz, y decidió que el nivel del Fondo sería de 150 millones de dólares. La Asamblea, en su resolución 49/233 A, decidió limitar la utilización del Fondo a la etapa inicial de las nuevas operaciones de mantenimiento de la paz, a la etapa de ampliación de las ya existentes o a la realización de gastos imprevistos y extraordinarios relacionados con el mantenimiento de la paz.

14. Como indican los estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, al 30 de junio de 2003 el saldo del Fondo ascendía a 194,3 millones de dólares. De esa cantidad, 33,3 millones se transfirieron a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, en virtud de lo dispuesto en la resolución 57/317 de la Asamblea General, de 18 de junio de 2003, lo que dejaba un saldo de 161 millones de dólares.

15. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 3 del informe, al 29 de febrero de 2004 el saldo del Fondo ascendía a 163,0 millones de dólares, suma que

consistía en un monto disponible en efectivo (74 millones de dólares), prestamos a la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (13 millones de dólares) que aún estaban pendientes, y préstamos a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (76 millones de dólares) para cubrir sus necesidades en la etapa inicial.

16. El Secretario General indica que es de suma importancia que se mantenga el nivel autorizado actual del Fondo (ibíd., párr. 7). Como se ha señalado en los párrafos 6 a 9 anteriores, se necesitará recurrir al Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz para atender las necesidades inmediatas de efectivo de la UNOCI, la UNMISSET, y otras posibles misiones. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 6 del informe, las existencias para el despliegue estratégico no alcanzarían un nivel suficiente para atender todas esas necesidades. Cuando se les preguntó al respecto, los representantes del Secretario General indicaron que para aumentar el nivel del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz se necesitaría una decisión aparte de la Asamblea General y una cuota aparte, con lo que, dadas las pautas actuales de los pagos, no podrían atenderse las necesidades de liquidez a corto plazo. **La Comisión opina que el aumento del nivel del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz tendría escaso o nulo efecto en el problema de la corriente de efectivo a corto plazo, que únicamente podría resolverse si mejoraran las pautas de pago de las cuotas.**

17. Las medidas que deberá tomar la Asamblea General en relación con el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz se indican en el párrafo 8 del informe. **La Comisión Consultiva recomienda que se acepten las propuestas del Secretario General de que el nivel del Fondo se mantenga en 150 millones de dólares y que el saldo que exceda del nivel autorizado del Fondo, a saber, 11,047 millones de dólares, se destine a la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005.**

Anexo I

Sumas percibidas y préstamos pendientes de pago del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

(En dólares EE.UU.)

<i>Año</i>	<i>Cuotas</i>	<i>Sumas percibidas</i>	<i>Sumas pendientes de pago al finalizar el ejercicio</i>
Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia			
1995	20 159 822	16 152 748	4 007 074
1996	16 310 247	15 448 060	4 869 261
1997	22 543 202	18 205 005	9 208 860
1998	48 292 999	46 361 629	11 140 357
1999	92 723 552	85 273 984	18 589 925
2000	87 926 036	80 350 175	26 068 979
2001	88 192 566	90 186 849	24 074 820
2002	110 323 286	106 386 819	28 013 501
2003	119 151 883	93 964 421	53 200 963
2004 ^a	159 519 216	67 891 396	144 828 783
Tribunal Penal Internacional para Rwanda			
1995	6 526 500	5 321 621	1 204 879
1996	13 297 166	11 829 933	2 672 112
1997	12 680 162	10 332 590	5 020 329
1998	50 802 376	46 971 321	8 851 513
1999	62 126 144	57 628 111	13 349 546
2000	78 498 435	70 661 357	21 123 678
2001	80 716 179	82 143 806	19 696 135
2002	88 745 685	93 028 721	15 415 084
2003	98 089 500	78 813 562	34 741 022
2004 ^a	113 743 821	41 856 249	106 628 594
Total, Tribunales internacionales			
1995	26 686 322	21 474 369	5 211 953
1996	29 607 413	27 277 993	7 541 373
1997	35 223 364	28 537 595	14 229 189
1998	99 100 403	93 333 598	19 995 994
1999	154 849 696	142 906 219	31 939 471
2000	166 425 095	151 011 948	47 192 865
2001	168 913 166	172 330 877	43 775 154
2002	199 068 971	199 415 540	43 428 585
2003	217 241 674	172 778 274	87 941 985
2004 ^a	273 263 037	109 747 645	251 457 377

^a Las sumas percibidas y pendientes de pago son al 29 de febrero de 2004.

Anexo II

Misiones concluidas con déficit de caja (al 30 de junio de 2003)

(En miles de dólares EE.UU.)

Categoría	MINUGUA	ONUMOZ	ONUSOM	MIPONUH	APRONUC	MINURCA	Total
1. Efectivo	1	607	1 894	1 772	805	277	5 355
2. Menos: pasivo	(132)	(2 096)	(22 717)	(10 210)	(42 686)	(28 036)	(105 745)
3. Monto que debe ser reintegrado a los Estados Miembros de conformidad con la resolución 56/292 de la Asamblea General (existencias de despliegue estratégico)	-	-	-	-	-	-	-
4. Efectivo disponible (déficit para acreditar a los Estados Miembros (1 menos 2))	(131)	(1 489)	(20 823)	(8 438)	(41 881)	(27 759)	(100 390)
5. Cuotas y otras deudas por cobrar	149	18 762	61 425	19 878	43 372	35 944	179 381
6. Saldos de fondos al 30 de junio de 2003 (5 menos 4)	18	17 273	40 602	11 440	1 491	8 185	78 991

Siglas: MINUGUA: Misión de las Naciones Unidas de Verificación de Derechos Humanos en Guatemala

ONUMOZ: Operación de las Naciones Unidas en Mozambique

ONUSOM: Operación de las Naciones Unidas en Somalia

MIPONUH: Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití

APRONUC: Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya

MINURCA: Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana